



## NUEVO PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DE CASOS POSIBLES COVID-19

1.- Se inicia con la comunicación del responsable funcional del órgano o unidad a la DG de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia a la cuenta de correo electrónico [dgjusticia@gva.es](mailto:dgjusticia@gva.es) o teléfono 961209180

2.- Efectuada dicha comunicación se activa el protocolo de limpieza, desinfección y ventilación de las zonas afectadas en su **caso (1)** y se remite por correo electrónico la comunicación al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

3.- El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales contacta con la persona que sea caso positivo o hubiera mostrado síntomas y aquellas personas consideradas contactos **estrechos(2)** por la misma y a los cuales se deberá identificar en la comunicación.

4.- No se contactará con el resto del personal del órgano salvo que alguien más mostrare síntomas, en cuyo caso se activará nuevo protocolo con una nueva comunicación).

3.- El personal considerado contacto estrecho que haya estado en contacto laboral estrecho con un positivo o posible positivo deberá permanecer en aislamiento en su domicilio y esperar instrucciones del servicio de prevención. El Servicio de Prevención de Riesgos emitirá informe que trasladará a la DGJ a la cuenta de correo [rrhh\\_justicia@gva.es](mailto:rrhh_justicia@gva.es) así como a la cuenta de correo de la Subdirectora General de Modernización y Jefa de Servicio de Personal.

4.- La DGJ comunicará el resultado del informe al órgano o unidad.

5.- Este protocolo y los resultados estadísticos que se obtengan en su aplicación, se pondrán en conocimiento de los respectivos servicios de prevención de riesgos laborales, de los Delegados de Prevención y de los Comités de Seguridad y Salud para participar en su seguimiento.

**(1) El protocolo de desinfección de la sede se activará con contactos positivos que hayan estado en la sede durante las 48 horas anteriores a la confirmación del positivo.**

**(2) Se considera contacto estrecho el personal que haya tenido contacto con el caso desde 48 horas antes del inicio de síntomas (o del diagnóstico en el caso de asintomáticos) hasta el momento en el que el caso es aislado y que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros y durante más de 15 minutos.**

(<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/guiaSeguimientoContactosCOVID19.pdf>)



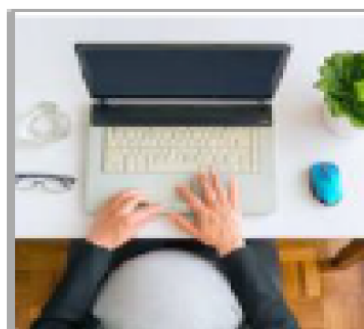
## **Fomento del teletrabajo para Jueces, Fiscales y Laj**

La decisión de la compra de **624 ordenadores portátiles** para Jueces, Magistrados, Fiscales y Letrados de la Administración de Justicia y otros elementos informáticos en justicia por un importe de **casi un millón de euros** para el fomento del teletrabajo, es una medida que no deja de sorprender ya que si bien puede permitir la continuidad del teletrabajo en caso de vuelta al confinamiento a una parte de los operadores jurídicos, deja de lado al colectivo mayoritario que puede sufrir esta situación **Gestores, tramitadores y Auxilios** que en su mayoría en caso de rebrote van a ser los que saquen el papel y estén más expuestos en su lugar de trabajo pese que a que se realicen turnos para asegurar la distancia de seguridad entre la plantilla y evitar contagios debería haber una partida en equipos informáticos por Juzgados para poder **teletrabajar de forma voluntaria** para la mejora en la conciliación laboral, personal y familiar,



### **¿Qué la salud o el riesgo no es el mismo para todos?**

Desde **INTERINDICAL JUSTICIA**, hemos solicitado al portal de transparencia de la Generalidad Valenciana que dentro de sus competencias en medios personales y materiales si tiene previsto facilitar a los funcionarios de Justicia de los Cuerpos Generales los mismos medios (ordenadores portátiles para poder teletrabajar) que se van a poner al resto del colectivo de justicia dependientes del Ministerio de Justicia, ya que el servicio público en caso de rebrote o confinamiento no puede ser desatendido o retrasado y tiene que funcionar como un verdadero engranaje en el que todas las partes intervinientes realicen su cometido.



Así mismo le recordamos a la Consellera que también tiene que velar por el personal de justicia, por el fomento del teletrabajo como opción voluntaria y reversible.

Amplia esta información en: [www.justicia.intersindical.org](http://www.justicia.intersindical.org)

Envíanos tus comentarios, quejas, sugerencias... a: [justicia@intersindical.org](mailto:justicia@intersindical.org)

O contacta con nosotros en: Alicante: 965 93 60 18; Castelló: 964 62 17 26; Valencia: 961 92 73 88





**INTERSINDICAL**  
*justícia*